

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”

Comayagüela Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2026, visto para resolver la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”. Financiado con fondos propios administrados por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado y 111 numeral 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2025, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, y en uno de los diarios de mayor circulación del país el **AVISO** a participar a las empresas que brindan el servicio de Transporte de Paquetería y Mensajería a Nivel Nacional, interesadas en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente del Acto de Apertura de la Licitación Pública Nacional No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”. siendo las dos y quince (02:15 p.m.) hora local del lunes ocho (08) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se inició la sesión para la recepción y apertura de las ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”. Con la participación por parte de BANADESA de las siguientes personas: Lic. Walter Antúnez, **Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa**; Lic. Emerson Sierra, **Supervisor de Licitaciones**; Lic. Víctor Martínez, **en representación de la Unidad de Riesgos (como veedor)**; Abg. Ricardo Carranza, **en representación de la Unidad Legal (como veedor)** y la Lic. Nancy Cerrato, **Oficial de Licitaciones y Contrataciones**; y el representante de la Empresa Participante, con el fin de efectuar apertura pública de los sobres de la oferta presentada en la fecha y hora convenida, procediendo de la manera siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado Emerson Sierra inicio el acto informando a los presentes que el objetivo de la reunión es abrir mediante este acto público los sobres que contiene la oferta presentada oportunamente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”. Financiado con fondos propios administrados por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA



“**BANADESA**”. **SEGUNDO:** Siempre en el uso de la palabra El Licenciado Emerson Sierra, continuó el acto informando a los presentes que se procede a la apertura y lectura de la única oferta recibida la que a continuación se detalla: **OFERTA ÚNICA: EMPRESA: ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L.**, presentó oferta por un valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,175,000.00)**, presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. FL-119408-2025 de SEGUROS CREFISA, S.A.**, por un Monto de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,000.00)**, con una vigencia del 08 de diciembre del 2025 hasta el 09 de abril del 2026, presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia.

CONSIDERANDO: Que, en base al análisis integral de la oferta recibida, a la revisión de la misma, en base a la Sección I del Pliego de Condiciones en su cláusula 36.1, el **BANADESA** evaluará todas las propuestas que hasta esta etapa de la Evaluación se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.-“**Comisión de Evaluación**”, de la Ley de Contratación del Estado, integró para la revisión y análisis de la propuesta una Comisión de Evaluación con amplia experiencia y capacidad técnica. Así mismo, en apego a lo indicado en el artículo 125 del Reglamento de la misma Ley se apoyó en el análisis técnico conformada por personal calificado, observándose así, lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero del Reglamento de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”**, apegado a lo señalado en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado preparó el Pliego de Condiciones o Bases de la Licitación observando un modelo estándar, especificando los bienes y/o servicios que constituyeron el objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”**, las instrucciones generales a los participantes para preparar sus ofertas, datos de la Licitación, los requisitos que éstas debían cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas, los criterios para evaluación de las ofertas, las condiciones generales y especiales del contrato y demás requisitos que se consideraron de importancia.

CONSIDERANDO: Que los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, establecen que El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta como la más económica, adecuada, y la más conveniente al interés general, Cláusula 40.1 del Pliego de Condiciones, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, y está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19 de las IAO del Pliego



de Condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente Licitación.

CONSIDERANDO: Que la LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”, se sometió a la modalidad de Licitación Pública mediante convocatoria a presentar ofertas para LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”, con el objeto de promover la competencia en precio, "Conforme a lo establecido en el artículo 7, 38, y 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y el artículo 111 numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025" y en base a los Criterios de Adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, establecen que El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Pliego de Condiciones, y que represente la oferta como la más económica, adecuada, y la más conveniente al interés general, en función a lo establecido en la Cláusula 40.1 del pliego de condiciones, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, que este calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19 de las IAO condiciones, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada para la presente licitación.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones en la Clausula IAO 27.1 párrafo último Sección II Datos de la Licitación, establece que la adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (01) oferente en el acto de apertura. **EI BANADESA** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. Clausula IAO 39.1 del pliego de condiciones. Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), que a solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. La Comisión de Evaluación de las Ofertas solicitó **ACLARACIÓN** a la Empresa **ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L.**, de los cálculos aritméticos utilizados en el Formulario de Lista de Precios y Cuadro Sumario presentados por el oferente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 5 párrafo segundo, Artículo 50 y 132 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de las Ofertas recomendó otorgar el beneficio de la Subsanación a la Empresa:



ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L., dentro de los siguientes 5 días hábiles a la fechas de notificación, comprendidos del **LUNES 12 AL VIERNES 16 DE ENERO DEL 2026**.

CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA"** de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado párrafo segundo, establece que la Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; así mismo en apego a lo indicado en el Artículo 141 del Reglamento de la misma Ley establece que antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que en base al análisis integral de la oferta recibida, a la revisión de los documentos legales, técnicos y económicos y demás presentados por el oferente, a los resultados de la evaluación efectuada a los documentos de subsanación presentados el 16 de enero del 2026 por el Oferente, y al análisis del dictamen técnico presentado por el jefe de Servicios Generales el 5 de febrero del 2026. Por tanto con base a lo dispuesto en el Artículo 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** al Presidente Ejecutivo del **BANADESA ADJUDICAR:** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026"** a la Empresa **ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L.**, ya que cumplió con los requisitos Legales, Técnicos, y Económicos establecidos en las bases de la licitación, por un valor de: **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CENTAVOS (L. 1,175,000.00)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes.

POR TANTO: EI **PRESIDENTE EJECUTIVO** del **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA"**, institución creada mediante Decreto Ley número Novecientos Tres (903), emitida por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, de fecha veinticuatro (24) de Marzo de mil novecientos ochenta (1980), reformada mediante Decreto Legislativo número treinta y uno guion noventa y dos (31-92), de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) publicado en el Diario la Gaceta No. 26913, el seis (6) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), con Registro Tributario Nacional No. 080119995291567; representación y nombramiento que acredita mediante Acuerdo Ejecutivo No. 189-2026 emitido por el Presidente de la Republica a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización, por medio del cual se le nombra como Presidente Ejecutivo del **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, efectivo desde el veinticinco (25) de febrero de 2026 en donde consta facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente documento, que en lo sucesivo se llamará **BANADESA**, en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 189-2026, Artículo 360 de la Constitución de la



República; artículos 7, 23, 26, 33, 38 numeral 5) 9, 11, 51, 52, 55, y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 letra p, 134, 135, y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 83, 87, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de fecha seis (06) de febrero del 2026, emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025. **SEGUNDO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-005-BANADESA-2025 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2026”, a la Empresa ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L., ya que cumplió con los requisitos Legales, Técnicos, y Económicos establecidos en las bases de la licitación, por un valor de: **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CENTAVOS (L. 1,175,000.00)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE.**



ING. HÉCTOR VIDAL CERRATO ZELAYA
Presidente Ejecutivo
(BANADESA)